



Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0010 DE 2018

"POR EL CUAL SE OTORGAN PLAZOS PARA PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SOBRE LA VIGENCIA FISCAL 2018, CON DESCUENTO Y SIN INTERESES"

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el Acuerdo 078 de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del tesoro público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público.

Que el Honorable Concejo de Montería, a través del artículo 26 del Acuerdo No. 078 del 29 de diciembre de 2017, concedió facultades especiales al Alcalde del Municipio de Montería, para reglamentar los porcentajes y los plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado, así:

"ARTICULO 26. PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Autorícese al Alcalde del Municipio de Montería para reconocer descuentos por pago oportuno hasta el 20% del valor del impuesto y para establecer los plazos dentro de los cuales se deben hacer efectivos."

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con las facultades especiales otorgadas por el Honorable Concejo de Montería, El Despacho del Alcalde;

DECRETA:

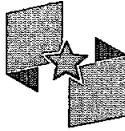
ARTICULO PRIMERO. OTORGUESE, plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado sobre la vigencia fiscal 2018, así:

PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA FISCAL 2018.

- Los contribuyentes que cancelen la totalidad del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2018, hasta el día treinta (30) del mes de Abril del 2018, tendrán derecho a un quince por ciento (15%) de descuento por pronto pago, sobre dicha vigencia fiscal.
- Los contribuyentes que cancelen la totalidad del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2018, hasta día el treinta y uno (31) del mes de Mayo del 2018, tendrán derecho a un cinco por ciento (5%) de descuento por pronto pago, sobre dicha vigencia fiscal.

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
Montería, Córdoba



ALCALDÍA DE
Montería

Despacho del Alcalde

DECRETO No. **0010** DE 2018

"POR EL CUAL SE OTORGAN PLAZOS PARA PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SOBRE LA VIGENCIA FISCAL 2018, CON DESCUENTO Y SIN INTERESES"

- Los contribuyentes que cancelen la totalidad del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2018, hasta el día veintinueve (29) del mes de Junio del 2018, podrán pagar su impuesto SIN DESCUENTOS Y SIN INTERESES DE MORA.

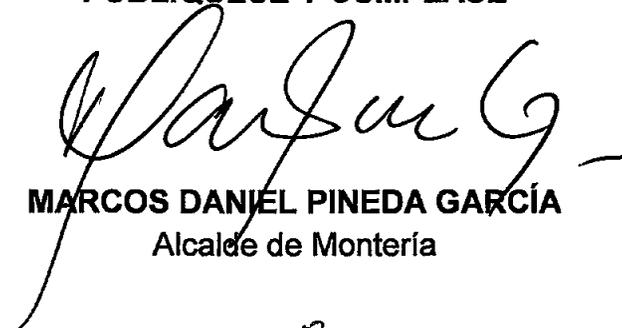
A partir del día treinta (30) del mes de Junio del 2018, correrán los intereses de mora sobre la vigencia fiscal 2018, por concepto de Impuesto Predial Unificado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Éste Decreto, deroga en todas sus partes las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Expedido en Montería, a los **16** ENE 2018

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE



MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde de Montería

Proyectó: Jonás Saigado - Coordinador de Gestión de Ingresos

Revisó: Karina Otero - Secretaria de Hacienda

Aprobó: Mónica González - Jefe Oficina Jurídica



**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
Montería, Córdoba